

SESIÓN DEL 10/05/06 – CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

EXTRACTO DEL DEBATE SOBRE LEY DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

- En Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de 2006, a la hora 15 y 43:

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Con la presencia de 131 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires, don Juan José Álvarez, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Juan José Álvarez procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

LEY SOBRE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda recaído en los proyectos de ley sobre seguridad aeroportuaria contenidos en los expedientes 3-PE-2005, 323-D.-2005, 531-D.-2005, 1303-D.-2005 y 1315-D.-2005.

AQUÍ DICTAMEN DE LAS COMISIONES (EXPEDIENTE 3-PE-2005 Y OTROS)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dellepiane.- Señora presidenta: se dice de manera corriente que el corazón es noble porque avisa cuando tiene problemas; es cuando ha llegado el momento de revisar lo que hemos hecho y, sobre todo, de hacer cosas nuevas. Esto es lo que ha ocurrido con la Policía Aeroportuaria Nacional.

A principios del año 2005 la opinión pública se vio sacudida por la difusión de una serie de irregularidades que habían tenido como escenario el aeropuerto de Ezeiza. Esto llevó al Poder Ejecutivo nacional a disponer la intervención de esta policía y al envío de un proyecto de ley que contemplara la creación de una nueva. No fueron ajenos a esta preocupación los miembros de esta Cámara. Existen proyectos de los años 2004 y 2005 de los señores diputados Rico Bossa, Comelli y otros, Montoya y otros, Ritondo y otros y Vargas Aignasse, sustentando la misma preocupación.

En 2005 y durante este año, con una nueva integración de la Comisión de Seguridad Interior, se analizó esta iniciativa con extremo cuidado, procurando acuerdos y consensos alrededor del nuevo diseño. Hoy se completó el trámite en las comisiones y por eso estamos en condiciones de discutirlo.

Quiero destacar especialmente la labor cumplida por los miembros de las comisiones, sus asesores, y también los asesores de los señores senadores, quienes anticipándose a la consideración en el Honorable Senado, compatibilizaron prácticamente todo el articulado.

En la actualidad los aeropuertos son teatro de innumerables modalidades delictivas, muchas de ellas de carácter sofisticado: tráfico de drogas, contrabando, algunas manifestaciones de la actividad terrorista, todos fenómenos si no desconocidos, por lo menos novedosos en cuanto a su complejidad.

Indudablemente, esto requiere por parte de los Estados una respuesta adecuada. A esta altura de las circunstancias, el texto en consideración justamente pretende ser esa respuesta.

Por medio de un decreto del Poder Ejecutivo se trasladaron las funciones de la Policía Aeronáutica del Ministerio de Defensa al de Interior. De esta manera se cumple con la diferenciación que debe existir entre una tarea específica como es la defensa nacional y las modalidades propias de la seguridad interna.

El nuevo organismo –el primero luego de la recuperación democrática de 1983- convierte a esta policía en un hecho novedoso, porque asimila las mejores experiencias en la materia y pretende superar la situación que se advirtió cuando quedaron al desnudo los episodios que he referido.

Cabe mencionar, asimismo, la existencia de una estructura burocrática, la ausencia de estructuras medias de mando funcional, la falta de planificación y formulación estratégica, la distribución deficiente del personal –una parte significativa estaba entregada a tareas no policiales-, una carrera institucional del personal de corte castrense y ausencia de inversión en infraestructura y equipamiento.

- Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doña Graciela Camaño.

Sr. Dellepiane.- La seguridad pública implica una situación social libre de riesgos y conflictos para que esto sea el marco de referencia del ejercicio de nuestros derechos y nuestras libertades. En ese sentido, la seguridad aeroportuaria no es otra cosa que un capítulo de esta seguridad pública general.

Esta norma tiene por objeto sustituir un organismo con claros rasgos anacrónicos, hijo de otras circunstancias. Hoy es necesario actuar de una manera distinta, conservando como eje el propósito de contrarrestar todas las actividades delictivas que pueda tener lugar en el sistema aeroportuario.

Este proyecto de ley implica la desmilitarización institucional de la policía de seguridad aeronáutica, consagrar el eje en la problemática delictiva y establecer una clara diferenciación entre lo que es la seguridad preventiva y la seguridad compleja.

Además, crea un escalafón común para todos los agentes del servicio, una auditoría interna, un tribunal de disciplina y una defensoría del policía aeroportuario. La auditoría interna estará integrada por un civil con grado universitario, el tribunal de disciplina será conducido por dos abogados civiles y un oficial de máximo rango, y la defensoría del policía aeroportuario estará integrada por un abogado sin estado policial.

La conducción estará confiada a un director nacional designado por el Poder Ejecutivo, quien podrá nombrar en ese cargo a un funcionario ajeno a la fuerza.

Está previsto que las tareas administrativas, contables y de recursos humanos que no sean estrictamente de carácter policial se encuentren a cargo de funcionarios civiles dentro de la fuerza, a efectos de optimizar los recursos y asignarlos expresamente a funciones propias de su naturaleza.

Además, la ley prevé la creación de un instituto específico para formar no sólo los aspirantes a ingresar a la fuerza sino también para prestar capacitación específica en materia de seguridad a funcionarios vinculados con la actividad aeroportuaria.

Para regularizar la situación escalafonaria y previsional del personal que perteneciera a la ex PAN y fuera incorporado hasta hoy a la nueva PSA, se ha previsto la posibilidad de que dicho personal ejerza la acción en un plazo determinado acerca de si desean seguir aportando sus contribuciones previsionales a la caja de la Fuerza Aérea Argentina o, por el contrario, comienzan a efectuar dichos aportes a través de un convenio previsional con la Policía Federal Argentina.

Para ese último caso la norma señala específicamente que se respetarán la antigüedad y los aportes ya efectuados a los efectos del cómputo de retiro.

Se ha adoptado un criterio previsional similar al de la Policía Federal Argentina, involucrando a todo el personal dentro de una única caja previsional. Es decir que el personal con estado policial y el personal civil, que para el caso de esta nueva fuerza representa una porción minoritaria del total del despliegue, van a recibir los mismos beneficios de retiro.

La norma faculta al director nacional de la PSA a suscribir los convenios respectivos con la Caja de Previsión Social de la Policía Federal Argentina. Pero a la vez faculta al Poder Ejecutivo –a efectos de una mejor administración- para crear en el futuro la propia caja de la institución.

Se ha puesto énfasis en los requisitos exigidos a quienes deseen ingresar y permanecer en la institución, armonizando esta norma legal con los principios de la ley de ética pública y el respeto por los derechos humanos.

Se define claramente en la norma como ámbito de jurisdicción de esta fuerza, todos los aeropuertos y aeródromos que integran el sistema nacional de aeropuertos, y excepcionalmente esta jurisdicción se amplía al resto del territorio nacional formulándose las características que tiene esta excepción.

Se crea también la figura del Comité de Seguridad Aeroportuaria, que es el comité multidisciplinario integrado por todos los organismos exclusivamente estatales que desarrollan actividades o tienen injerencia en el ámbito aeroportuario a los efectos de asesorar al señor secretario de Seguridad Interior, quien lo debe presidir.

En el último capítulo de esta norma se efectúan las modificaciones pertinentes a la ley 24.059, de seguridad interior, y a la ley 18.711, de funciones y jurisdicción de las fuerzas de seguridad, a efectos de integrar plenamente a la PSA como la cuarta fuerza de seguridad nacional.

La norma prevé que el Poder Ejecutivo reglamente la presente ley a propuesta del Ministerio del Interior.

Como se advierte, esta iniciativa importa la incorporación de formas innovadoras de organización y gestión policial, a la vez que la reconversión estructural del sistema de seguridad.

A nuestro juicio, constituye una respuesta adecuada a los problemas que en nuestro país plantea la seguridad aeroportuaria. También importa una actualización de la legislación en esta materia, haciéndose coincidir las funciones de la policía aeroportuaria con la ley de seguridad interior.

Persigue la modernización doctrinaria, organizativa y funcional de la policía de seguridad aeroportuaria. En definitiva, este es el resultado de un esfuerzo continuado de meses para encontrar el diseño adecuado que responda a las exigencias que nos plantean los días que corren a la luz de las experiencias vividas.

Deseamos fervientemente que este instrumento, que es perfectible en el tiempo, permita poner en marcha la respuesta que todo Estado debe articular frente a los peligros y amenazas del presente.

- Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Dellepiane.- Los árabes, depositarios de una sabiduría milenaria, solían decir que un hombre se parece más a su tiempo que a su padre. Con ello querían significar que cada generación debe diseñar las respuestas adecuadas a los problemas que se le presentan, así como sus antecesores supieron hacer lo propio con los problemas que tuvieron que resolver.

Este emprendimiento conjunto de las autoridades gubernamentales y los miembros de la Cámara de Diputados persigue el mismo fin. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Iturrieta.- Señora presidenta: en honor a la brevedad, solicito la inserción de la alocución que tenía preparada.

Voy a agregar muy pocas cosas. Simplemente quiero mencionar las palabras de un gran político y estadista que decía que en su vida el hombre había aprendido a nadar como los peces y a volar como los pájaros, pero lamentablemente todavía no había aprendido a convivir.

La convivencia se genera mediante los consensos. Hoy en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación –de la que me siento muy orgulloso de formar parte- se han producido dos hechos. Me refiero a dos hechos porque estoy seguro de que este proyecto de ley se va a aprobar como ocurrió con la iniciativa sobre el procedimiento de amparo.

Esta ley de seguridad aeroportuaria es realmente una deuda que teníamos con la sociedad, con las instituciones de nuestra querida República. Viene a cubrir un espacio vacío dentro de nuestro plexo normativo.

Como dijo el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, después del famoso caso de las narcovalijas y más aún después de los acontecimientos que se sucedieron en el norte de América, específicamente el 11 de septiembre de 2001, la seguridad aeroportuaria se puso en vilo.

Nos dimos cuenta de que nuestra PAN no tenía la suficiente fuerza legal, orgánica o funcional para poder prevenir, conjurar o investigar los delitos que podían producirse en el área de aeródromos, tanto civiles como públicos.

Nuestra Argentina actualmente tiene cincuenta y siete aeropuertos, de los cuales treinta y tres están concesionados. La Policía de Seguridad Aeroportuaria viene a cubrir con competencia y jurisdicción, la prevención, la conjuración y la investigación de todos aquellos delitos que en ellos se perpetren.

Es por ello que me llena de alegría que junto al presidente de la comisión de la cual soy vicepresidente 1º, que hoy está en la oposición, y a toda la oposición hemos llegado en las diferentes reuniones de comisión al consenso necesario para que esta ley se haga realidad.

Ojalá que los diputados sigamos presentando proyectos que se perfeccionen, que sean consensuados –como en este caso- tanto por diputados como por senadores y también a nivel de asesores. Ojalá que los proyectos que se presenten sean para bien de nuestro querido país, un país que con casi doscientos años de vida institucional ha ido de golpe en golpe, de voltereta en voltereta, de caídas a levantadas, hasta la gran caída que hemos tenido a fines de 2001 y que gracias a Dios estamos saliendo a flote.

Hoy tenemos una oportunidad de oro, la de recobrar nuestras instituciones, de respetarlas y de que nos respeten. Los diputados tienen que presentar proyectos que sean viables, que puedan ser discutibles y perfeccionados, no solamente que sirvan para la estadística de quien presenta más proyectos. De esta forma vamos a hacer un gran bien a nuestra legislación y a nuestro país.

Voto porque esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, que va a funcionar en ámbito del Ministerio del Interior y que va a cubrir esta deficiencia que teníamos con una función integral no solamente en la prevención sino también en los delitos complejos, con jurisdicción no solamente en contrabando y narcotráfico sino también en todo lo que haga a delitos contra aeronaves -siempre y cuando estén en zonas de aeropuertos y no en vuelo, porque si no quedarían supeditados a la jurisdicción de la Fuerza Aérea- tenga el éxito que tienen las otras fuerzas que operan actualmente bajo jurisdicción de la Secretaría de Seguridad Interior. Deseamos que se sume a Gendarmería, a Prefectura, a Policía Federal para conformar este Consejo de Seguridad Interior que trabaja en forma coordinada y armónica con los Consejos Complementarios de Seguridad Interior del resto de las provincias que conforman la patria.

Si en el transcurso de esta discusión existe alguna moción de modificación de algún artículo, como ya nos han hecho saber respecto de los incisos 7), 9) y 10) del artículo 21, y del artículo 91, que se complementa con una pequeña modificación al artículo 69 -relativo al régimen previsional-, les pido que hagan un paréntesis en el debate para que de ese modo podamos sancionar el mejor proyecto. Espero que esta iniciativa sirva al plexo normativo de nuestra querida República. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cornejo.- Señora presidenta: adelanto que vamos a apoyar la iniciativa en análisis. La hemos firmado en disidencia parcial porque tenemos para hacer algunas propuestas de modificación en los artículos 15 y 21. Lo importante es que acompañamos el proyecto con la firme convicción de que en la República Argentina las políticas sustantivas, como la de seguridad pública, tienen que convertirse en políticas de Estado, que sólo se construyen a través del consenso.

Los grandes países del mundo y algunos que comparten nuestra categoría de subdesarrollados están logrando consensos mínimos. Podemos citar como ejemplo el caso de Chile y de España, que al no apartarse de esos programas mínimos han logrado resultados alentadores, no sólo desde el punto de vista socioeconómico, sino también institucional.

Aspiro a que la Argentina vaya en la misma dirección. Para eso necesitamos una oposición que colabore con el Poder Ejecutivo, que controle y que al mismo tiempo se comprometa con los temas sustantivos y complejos, como el del flagelo de la inseguridad en las grandes ciudades de nuestro país. Pero también necesitamos de un oficialismo que reconozca la pluralidad y los aportes que puedan hacer las expresiones minoritarias.

En este tema en particular pudimos trabajar con la suficiente pluralidad y amplitud. Hubiésemos querido introducir algunas otras modificaciones, pero en general estamos satisfechos con el nivel de consenso al que hemos arribado.

La Argentina necesita rápidamente de esta ley de seguridad aeroportuaria. El crimen organizado se mueve, entre otros lugares, en los aeropuertos, que no están dotados de un andamiaje tecnológico, institucional y de recursos humanos adecuado para enfrentar esta problemática.

El caso Southern Winds destapó la olla y dejó al descubierto que el sistema era vulnerable. Por eso, en buena hora que los reflejos políticos del Poder Ejecutivo, pero también de la oposición, nos hayan permitido trabajar en las propuestas de fondo, como la que estamos considerando.

Este es un proyecto que no surge a los empujones de la opinión pública, como ocurriera con las leyes Blumberg, que sancionó este Parlamento con sus aciertos y errores; en realidad, esas normas fueron más la expresión de la presión que del consenso y del trabajo metódico y sistemático de este Congreso.

Si bien este es un proyecto que ha sido concebido técnicamente por el Poder Ejecutivo, condensa otras propuestas de otros legisladores tanto del oficialismo como de la oposición. Brindo mi agradecimiento a ellos por haber presentado iniciativas sobre este tema tan sensible.

Considerar una ley de seguridad aeroportuaria debe permitirnos hablar del problema de la inseguridad y reiterar cosas que por sabidas no deben dejar de estar en el debate público. La inseguridad tiene múltiples causas y por su complejidad también posee una multiplicidad interinstitucional para enfrentarla, e interdisciplinaria para tratarla desde el punto de vista teórico y académico, pero fundamentalmente debe encarársela con un fuerte poder político, que es lo que se está restableciendo desde hace algunos años, y saludamos que así sea.

Un Estado ausente en materia económica y social fue el que generó esta mala y gran distribución de los recursos. Un Estado ausente fue el que generó que tengamos una desarticulación comunitaria, vecinal y hasta familiar, que ha sido el caldo de cultivo de la creciente inseguridad en nuestras grandes ciudades.

Estamos en condiciones de recuperarnos de esas causas originarias que han colapsado el sistema de seguridad, el sistema penal, el sistema penitenciario y han deteriorado el sistema policial. Enfrentar la inseguridad con leyes -quiero que este sea mi gran aporte en este debate- no es suficiente. Esta es una buena norma y nosotros como Parlamento tenemos la función de legislar y producir leyes. También es cierto que la dinámica y la complejidad del delito requieren de un Estado que no sea bobo ni fofo, sino ágil y dotado de los mejores recursos tecnológicos para enfrentar el crimen organizado y aquel que si bien no lo es, está latente en cada barrio de nuestras grandes ciudades. Estamos en deuda con eso.

Incrementando las penas o modificándolas, como venimos haciéndolo, sin dotar de recursos financieros a los sistemas penitenciario, policial y judicial, difícilmente podamos combatir el flagelo de la inseguridad. Para ello es necesario que la Nación ayude a las provincias y se trabaje en forma coordinada en esa dirección.

La PSA requiere, además de esta norma, de muchísima inversión en tecnología. Necesita más *scanners*, un nuevo sistema de identificación de personal con tarjetas individuales, tomógrafos y una clara división de sectores de carga y equipaje; necesita una inversión en Ezeiza que, según nuestras investigaciones y consultas efectuadas con las autoridades, asciende a la suma de 10 millones de dólares.

Con la futura norma vamos a avanzar, pero si carecemos de esa inversión a la que hice mención estaremos bastante lejos de obtener resultados.

Como bien decía el señor diputado Dellepiane contaremos con la primera policía creada en la democracia; por lo tanto, estamos propiciando un cambio sustantivo que debemos celebrar y por el cual tenemos que sentirnos orgullosos en este Parlamento. Vamos a pasar de un Estado que delegó en una empresa privada el control de los aeropuertos a la posibilidad de que nuevamente ese control esté en manos del poder público.

Si bien voy a insertar el resto de mi discurso, deseo dejar expresado que será necesario efectuar una fuerte inversión en tecnología, no sólo en el sistema aeroportuario, sino en todo el sistema para que esté integrado con las policías provinciales. Sin duda que se tratará de una tarea del Poder Ejecutivo, pero esa fuerte inversión en tecnología nos dará los resultados esperados.

Para terminar debo expresar que para luchar contra el delito organizado, que tiene una altísima rentabilidad económica, no podemos contar con instituciones policiales pobres, dotadas de recursos humanos escasos y sistemas operacionales y logísticos insuficientes. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giúdice.- Señora presidenta: luego de un año y meses venimos a discutir un proyecto de ley que implica establecer un nuevo marco legal para una nueva fuerza de seguridad en la Argentina.

Si bien es necesaria la norma porque existe un vacío legal, no es menos cierto que implica la creación de la cuarta fuerza federal en la República Argentina. Esto se hace sin reformular la ley de seguridad interior, atendiendo una vez más la coyuntura.

Tengo que señalar, porque es cierto, que en la respectiva comisión, en mi anterior mandato legislativo, se hizo presente la PSA y nos notificó de cada avance y de cada problema con que se iba encontrando.

Debo destacar además que la futura ley será moderna en lo que tiene que ver con la seguridad, además de ser muy bien intencionada. Sin embargo, no puedo dejar de señalar que estamos reformulando otra vez una sola parte de un conjunto de factores que afectan la seguridad en la Argentina.

En los países del mundo la policía y las fuerzas de seguridad trabajan en forma coordinada mejorando día a día los parámetros en el combate contra el delito organizado. En la mayoría de los casos las policías que se dedican a la seguridad aeroportuaria son las mismas que cuidan la frontera.

Eso propusimos hace un año y tres meses pero la coyuntura no posibilitó ese cambio. O sea que esta policía comenzó a funcionar y viene trabajando desde hace más de un año.

Por eso adelanto que vamos a aprobar el proyecto en general, pero no podemos dejar de señalar nuestro desacuerdo con uno de los artículos que es el más conflictivo a mi modo de ver, debido a la concesión que se hace a esta fuerza de una producción de inteligencia que se va a integrar al conjunto de las fuerzas federales de seguridad, y para esto sí se va a reformular la ley 24.059. Es un error desde todo punto de vista. En primer lugar, porque en la Argentina está comprobado que los secuestros extorsivos y los delitos complejos llegan a pésimos y fatales resultados justamente por no poderse coordinar el esfuerzo de inteligencia, o por la fragmentación que tiene hoy en día nuestro sistema de inteligencia.

Por eso, durante la larga discusión de un año de debate también proponíamos la modificación de la ley de inteligencia criminal. Esto no ha sido posible. Se avanzó con este modelo de PSA y la verdad es que se debe revisar este punto. Hemos presentado un dictamen y lo vamos a proponer incorporar durante el tratamiento en particular.

Nos parece paradójico que se avance en la creación de un departamento de inteligencia para la PSA cuando hace muy poco tiempo se han clausurado las oficinas de inteligencia en las bases navales.

En ese sentido, también destacamos la rapidez con la que se trata esta norma, que –repito– es la cuarta fuerza nacional de seguridad, cuando hace más de dos años y medio estamos intentando en esta Cámara que se trate el traspaso de la Policía Federal a la Ciudad de Buenos Aires, que tiene mucho que ver con la reformulación de un sistema integral de seguridad en la Argentina.

Desconocer la jurisdicción para la Policía en el ámbito de la ciudad autónoma y darle a la PSA –como lo dice en el artículo 15– jurisdicciones plenas en el ámbito de la República Argentina también es una contradicción. Esperamos que en este artículo también se analice el hecho de poder dar a la PSA una fuerza nueva, para que sea una cuarta fuerza, con jurisdicción sobre los delitos federales. Se le está dando una jurisdicción y unas facultades tan amplias que creo van a lesionar el accionar de otras fuerzas. Por eso espero que este sea el último esfuerzo para el consenso en un debate que ya lleva más de un año y medio y que estas consideraciones sean tenidas en cuenta porque de otra manera estaríamos poniendo más oscuridad sobre el problema de la seguridad argentina, y esto no lo vamos a acompañar. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villaverde.- Señora presidenta: adelanto el voto afirmativo del bloque Peronista Federal al proyecto en consideración, sobre la creación de una fuerza de seguridad aeroportuaria. También adelanto que durante el tratamiento en particular vamos a solicitar una modificación del texto, surgida a último momento por razones de técnica legislativa que en nada va a incidir en el fondo de la cuestión.

Coincidimos con el presidente de la Comisión de Seguridad Interior en todas las consideraciones técnicas. Como se dijo aquí esto es producto del consenso al que se arribó después de más de un año de trabajo en comisión. En este sentido, quiero destacar la muy buena predisposición del secretario de Seguridad Interior y del interventor de la Policía de Seguridad Aeronáutica, que permanentemente estuvieron a disposición de la comisión y también accedieron a incorporar muchas modificaciones.

Debemos decir que si bien se mantiene el espíritu de este proyecto, durante el año pasado en el seno de la comisión le hemos incorporado muchas reformas. Quiero señalar un hecho auspicioso que sucedió en febrero de 2005, cuando esa crisis hizo que el Poder Ejecutivo interviniera esta Policía. Siempre decimos que de la crisis surge una oportunidad. Lo cierto es que esa Policía Aeronáutica Nacional funcionaba contrariando las leyes de seguridad interior y de defensa nacional, que no permiten a los miembros de las fuerzas armadas hacer seguridad interior. Algunos veníamos reclamando esto desde hacía mucho tiempo, porque desde el mismo momento en que se comenzó a diseñar el sistema que hoy rige en nuestro país fue clara la disfuncionalidad que presentaba la Policía Aeronáutica Nacional, conocida como la PAN.

Esta idea de unicidad del concepto de seguridad que rigió en nuestro país y que había sido superado cuando se sancionaron las leyes mencionadas continuaba como una anomalía o un injerto en la Fuerza Aérea. Es cierto que algunas de las sucesivas conducciones trataron de modificar esta situación, incorporar la PAN a Seguridad Interior o bien directamente disolverla. No hubo decisión al respecto o en algunos casos no lo pudieron hacer. Por eso, en buena hora cumplir con la ley.

Este proyecto de creación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria también viene a cubrir el vacío legal del que venimos conversando desde hace un año. Por eso es necesaria la urgente aprobación de esta iniciativa, algo que también es responsabilidad de este Congreso.

Por otra parte, este proyecto de ley es la pieza faltante del instrumento integrado de la seguridad nacional. De la lectura de la iniciativa surge un perfil con fuerte énfasis en los derechos humanos, tanto en los principios de actuación como así también potenciando la imagen dentro del cuerpo y el vínculo hacia la sociedad. Además crea –como decía el presidente de la comisión– la Defensoría del Policía Aeroportuario, la cual estará encargada de defender el debido proceso, así como también defenderá mediante un civil abogado sin estado policial al policía en el organismo de Asuntos Internos que tiene la fuerza.

Esto también es una amenaza seria, concreta y latente de la seguridad aeroportuaria. De allí la necesidad de la creación de esta policía con profesionales en la materia –como decía recién un diputado- ante delitos transnacionales y complejos.

En síntesis, este proyecto constituye una de las pautas de la reconstrucción democrática y también completa -lo quiero resaltar- el rumbo estratégico coherente sustentado en estos años de democracia por la Nación en la relación entre defensa y seguridad. Viene a integrar todo un sistema de seguridad interior creado oportunamente por una ley propuesta por el peronismo que fue sancionada allá por el año 1988, que estaba basada en principios que son claves y sentidos para el justicialismo, que es la creación de instituciones para el fortalecimiento del Estado y la conducción política de los asuntos públicos, y en este caso, de una política de Estado como es la de seguridad.

Por las consideraciones expuestas, y con la salvedad de las modificaciones que vamos a proponer al articulado en oportunidad del tratamiento en particular, el bloque Peronista Federal adelanta que votará afirmativamente este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli.- Señora presidenta: en primer término anticipo el voto afirmativo del Interbloque Propuesta Federal a este proyecto sobre el que, como se ha dicho, se ha trabajado arduamente, sobre todo en la Comisión de Seguridad Interior.

En honor a la brevedad, pido autorización para insertar la parte medular de mi discurso, no sin antes hacer algunas pocas consideraciones.

A nadie escapa, como bien dijo un señor diputado preopinante, que este proyecto nace en un bochornoso episodio, que fue el de las famosas valijas que se perdieron con droga. Y como en el juego del Gran Bonete, todavía no sabemos si la responsabilidad es de Southern Winds, de Policía Aeronáutica Nacional, del ministro de Defensa, del ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Secretaría de Transporte o del ministro del Interior. Es decir que nunca pudimos conocer toda la cadena de responsabilidades de este hecho tan grave, donde estaba involucrada una aerolínea subsidiada ampliamente por el Estado.

Entonces, este hecho desembocó en el tratamiento de este proyecto. Si bien es cierto que distintos legisladores plantearon con anterioridad la necesidad de la creación de una policía de seguridad aeroportuaria, no existió la fuerza suficiente como para concretarse en un proyecto a ser tratado en las comisiones y en el recinto.

A veces los problemas no se solucionan con la sanción de una ley; al modificar las instituciones no se cambian procedimientos institucionalizados de larga data. Resulta más difícil modificar esas prácticas. Por eso apostábamos a que aquella crisis sirviera para construir una política integral de seguridad y para homogeneizar prácticas y procedimientos, modernizándolos y tornándolos más ágiles y más ciertos, ya que es en los procedimientos donde los ciudadanos alcanzan a percibir la justicia o, en su defecto, la impunidad.

Estos son tiempos de acciones concretas. El tema de la seguridad está en primer término. El Estado tiene una obligación ineludible en esta problemática. No planteo esto desde la confrontación sino que pienso que nosotros, como legisladores, junto con los otros poderes, debemos arribar a una planificación consensuada, a un verdadero sistema integral de la gestión de la seguridad.

Consideramos oportuno encontrar en este recinto la solución a una problemática que afecta a un sinnúmero de personas, que son los ex empleados de la PAN, y hacer una convocatoria desinteresada donde puedan confluír los esfuerzos de los municipios, las provincias y la Nación. Debemos elaborar la legislación necesaria a fin de avanzar en un proceso de gestión de la seguridad que lleve tranquilidad a los ciudadanos de nuestro país. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso.- Señora presidenta: adelanto el apoyo del bloque Convergencia a este proyecto de ley, que pensamos que no sólo viene a solucionar un problema específico como es el de la adecuada seguridad y control de nuestros aeropuertos.

Como periodista algo he escrito en el pasado sobre esta temática. Tal vez algunos tendrán la bondad de recordar *Don Alfredo*. Ezeiza en particular ha mostrado que además de las diversas jurisdicciones existentes en el control y el descontrol –recordemos la puerta por la que pasaban algunas valijas- hubo una vez más –y no es una obsesión- una presencia que nos remite a un tema que hemos estado discutiendo en estos días: la impugnación del pliego del diputado electo Patti. Me refiero a la presencia de agentes de inteligencia de la dictadura militar, como el ex jefe de Inteligencia del grupo de tareas 332 de la Escuela de Mecánica de la Armada, Adolfo Donda Tigel, en diversas empresas de seguridad que ingresaron al aeropuerto de Ezeiza precisamente a partir de que a Alfredo Yabrán le entregaron Ecdadisa, los depósitos fiscales de Ezeiza. Por allí anduvieron el famoso Jorge “el tigre” Acosta y otro conocido represor de Entre Ríos, Víctor Dinamarca, socio de Donda Tigel en muchas de esas empresas.

En rigor, se produjo un fenómeno parecido al del caso Cabezas en relación con la policía bonaerense, evidenciando que quienes debían reprimir el delito en realidad lo administraban; ejercían un control y no una represión.

No creo que sólo un texto legal ayude a desterrar las mafias ni las maniobras tenebrosas que siguen ocurriendo, a pesar de la eficaz y excelente tarea desarrollada en la actualidad por Marcelo Saín. Quiero mencionarlo porque creo que también es correcto destacar la labor de los funcionarios que proceden bien, pues ha separado a Top Air Security S.R.L., del señor Adolfo Donda Tigel, conocido represor y torturador, jefe de Inteligencia del grupo de tareas 332 de la Escuela de Mecánica de la Armada. Indudablemente, esta separación no debe haber resultado fácil en muchos aspectos, porque estos caballeros conservan poder de fuego. Eso debemos saberlo todos los que desde una verdadera conciencia democrática los enfrentamos, los denunciemos y los señalamos porque conspiran contra la esencia misma del sistema republicano. Lo que estamos tratando tiene que ver justamente con esto.

El proyecto de ley en consideración es profundamente democrático y debe ser apoyado porque tiene por objeto revertir el famoso concepto de quienes defienden la mano dura, de que la mayor eficacia en la represión del delito precisamente se da al no cumplir con la ley. Esto me recuerda lo que Patti decía respecto de que para el correcto esclarecimiento de un delito la policía debe cometer al menos otros cuatro o cinco, entre los cuales enunciaba el allanamiento de morada, secuestros, apremios ilegales, etcétera.

El texto que estamos analizando demuestra todo lo contrario. Como lo señaló la señora diputada Giudici –con quien, como diputado por la Capital, tengo otra coincidencia a la que me referiré más tarde, en relación con la “ley Cafiero”-, esta iniciativa ratifica en todo su texto la voluntad del control civil de esta nueva fuerza de seguridad. Este es su rasgo recurrente, y a mi juicio, el que puede permitir que no se engendre un monstruo y que la fuerza a crear y desarrollar tenga el control de la sociedad civil.

Es precisamente el control de la sociedad civil -en algún momento habría que analizarlo en relación con otras policías- el que puede garantizar no sólo que no haya violaciones y abusos de los derechos humanos sino efectividad en la

lucha contra el delito, pues el crimen necesita de la oscuridad. La forma de acabar con el delito, por lo menos en los centros urbanos, es la luminosidad –luz- y presencia policial en las calles, pero no de una policía temida, que es lo que ha ocurrido durante muchos años en la Argentina, sino de una policía respetada, que son dos conceptos totalmente distintos.

Sé que tengo que ser breve pero, si me permite, señora presidenta, porque me parece importante compartir esto con mis colegas, dentro de los principios básicos de actuación –es decir, el cimiento de la conducta, de la ética y del comportamiento que se debe tener-, se especifica claramente en el artículo 23 lo siguiente: “1. Desempeñarse con responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la Ley, protegiendo los derechos de las personas.

“2. Actuar teniendo en miras el pleno e irrestricto respeto a los derechos humanos...” ¡Qué bueno que una ley de seguridad hable del respeto a los derechos humanos! Porque hemos dicho en esta misma Cámara –y es cierto-, que la democracia es respeto a la soberanía popular y respeto a los derechos humanos.

Continúa: “...en especial el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y dignidad de las personas, sin que ningún tipo de emergencia u orden de un superior pueda justificar el sometimiento a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

“3. Asegurar la plena protección de la integridad física, psíquica y moral de las personas bajo su cuidado o custodia.

“4. Ajustar su conducta a la Ley de Ética Pública, absteniéndose de cualquier situación que implique un conflicto de intereses o la obtención de ventaja o provecho indebidos de su autoridad o función, persiga o no fines lucrativos.

“5. Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias durante su accionar o el de otras fuerzas, organismos o agencias con las que desarrollen labores conjuntas o combinadas, o en las conductas de personas físicas o jurídicas, pública o privadas con las que se relacionen, debiendo dar inmediata cuenta de cualquier incumplimiento o del hecho de corrupción...” Otro tema central de nuestras policías, conocido bien por todos: precisamente el control de la corrupción.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Le quedan dos minutos del tiempo que tiene asignado, señor diputado.

Sr. Bonasso.- Eso me parece muy represivo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Es equitativo con el resto de los señores diputados.

Sr. Bonasso.- Si es por el principio de equidad, lo voy a aceptar porque tiendo a la equidad. Redondearé mi exposición.

En el capítulo vinculado con el control policial hay una importante inclusión. En el artículo 77 se establece que la Dirección de Control Policial será dirigida por un funcionario civil sin estado policial, designado por el secretario de Seguridad Interior.

Se insiste en este principio en el artículo 79. Esto es muy importante. Recordemos que en la masacre de Buenos Aires del 21 de diciembre de 2001 en la que murieron siete ciudadanos, parte de los crímenes ejecutados en aquel momento fueron cometidos por agentes de la división Asuntos Internos de la Policía Federal que teóricamente tenían que controlar que nadie disparase con balas de plomo, y fueron ellos los que dispararon.

Ahora la Auditoría de Asuntos Internos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria será dirigida por un funcionario civil sin estado policial designado por el secretario de Seguridad Interior. El secretario de Seguridad Interior, a su vez, establecerá su organización y su funcionamiento y la dotará con personal civil idóneo para el cumplimiento de sus funciones.

Terminaré con algo que le ruego, señora presidenta, me permita decir porque creo que es importante. Tal como señalaba la diputada Giudici, es fundamental que a esta nueva institución se sume a la mayor brevedad posible la creación de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Esta ciudad no puede continuar sin tener una policía propia, según lo establecido por su Constitución, sus leyes y los derechos de sus ciudadanos.

Creemos que la seguridad de la ciudad y del país –me refiero a la seguridad democrática, tal como la entendemos y está expresada en esta iniciativa- se beneficiarán cuando sea derogada la ley Cafiero y tengamos efectivamente la policía metropolitana de la ciudad de Buenos Aires. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi.- Señora presidenta: el diputado Iturrieta, como miembro de nuestro bloque, caracterizó adecuadamente el trabajo en la comisión e hizo un reconocimiento explícito a su presidente por la labor realizada.

Nosotros, como bloque oficialista, estamos acostumbrados a defender a los funcionarios de nuestro gobierno. Hoy, en lugar de ello, queremos brindarles nuestro reconocimiento.

Me refiero al señor Luis Tibiletti, secretario de Seguridad Interior, y al señor Marcelo Saín, interventor de la PSA. Queremos reconocerles su disposición, la buena voluntad, la amplitud de criterio y el trabajo que en forma conjunta han realizado con los legisladores y asesores de esta Cámara y también del Senado.

Esta sesión está culminando de manera muy positiva, no sólo para el Parlamento sino en general para la Nación. Hoy podemos decir con tranquilidad que hemos trabajado y sancionado dos leyes que mejoran la calidad institucional de la Argentina.

Hemos saldado una deuda de doce años que teníamos con la Constitución de 1994 y hemos cubierto un vacío legal alrededor de la reglamentación de la PSA. Finalmente, hemos culminado, como decía el diputado Villaverde, con una obra de la democracia. Ya podemos decir con tranquilidad que las Fuerzas Armadas, bajo ningún resquicio y en ningún lugar, pueden ejercer tareas de seguridad interior.

Por ello vaya el reconocimiento –repito que no se trata de una defensa- a nuestros funcionarios y a todos los bloques que integran la Cámara.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Queda aprobado por unanimidad. *(Aplausos.)*

La Presidencia desea saber si la Cámara está de acuerdo en votar por títulos y capítulos dentro de cada título, teniendo en cuenta las modificaciones que propongan los señores diputados.

- Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Se va a votar el título I, que incluye los artículos 1° a 10°.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- En consideración el capítulo I, contenido en el título II.
Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cornejo.- Señora presidenta: quiero proponer una modificación para el artículo 15. La redacción actual dice lo siguiente: "A los efectos del cumplimiento de las misiones y funciones establecidas en los artículos 12 y 14 de la presente ley, la jurisdicción de la Policía de Seguridad Aeroportuaria se podrá extender a todo el territorio nacional cuando los hechos investigados pudieran vulnerar la seguridad aeroportuaria.

"Cuando las acciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria deban desarrollarse fuera del ámbito aeroportuario, deberá ponerse en conocimiento a la autoridad en seguridad o policial que también posea jurisdicción en el territorio de que se trate siempre que ello no afecte el normal desarrollo de tales actividades."

¿Qué entendemos en esta redacción que otorga facultades muy amplias a la PSA? Habla de hechos potenciales que pudieran vulnerar la seguridad aeroportuaria y sobre esta posibilidad amplía sus facultades.

Nosotros creemos que debe eliminarse el primer párrafo del artículo para que quede sólo el segundo párrafo, o sea: "Cuando las acciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria deban desarrollarse fuera del ámbito aeroportuario, deberá ponerse en conocimiento a la autoridad en seguridad o policial que también posea jurisdicción en el territorio de que se trate siempre que ello no afecte el normal desarrollo de tales actividades." Esto permitiría trabajar claramente a la PSA como lo hacen el resto de las policías, sobre todo si tenemos en cuenta que hay veintitrés jurisdicciones más de las policías provinciales con las cuales perfectamente se puede coordinar esta tarea en caso de que se necesite.

Por eso solicito que se modifique el artículo en la forma en que describí.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dellepiane.- Señora presidenta: la comisión va a mantener la redacción original.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Se va a votar el título II, capítulo I, artículos 11 a 17.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- En consideración el título II, capítulo II, artículos 18 a 20.
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- En consideración el título II, capítulo III, artículo 21.
Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cornejo.- Señora presidenta: en este artículo también queremos proponer modificaciones. Aquí se detallan las facultades de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, concretamente en el punto 2, que dice que la PSA está facultada para: "Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus misiones y funciones, a cualquier organismo público, nacional provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, los que estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, en el marco de la normativa vigente."

Consideramos que éstas también son facultades extraordinarias para la Policía de Seguridad Aeroportuaria y solicitamos una redacción que exprese que está facultada para: "Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus misiones y funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que actúen en cualquier lugar del ámbito aeroportuario del Sistema Nacional de Aeropuertos, los que estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije en el marco de la normativa vigente."

Con esa redacción se podrán equilibrar las funciones investigativas de la PSA sin que debamos otorgarle facultades extraordinarias.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici.- Señora presidenta: tal como lo señalamos durante el debate en general, no creemos necesario que la Policía de Seguridad Aeroportuaria tenga una división de inteligencia y, mucho menos, participar en la producción de inteligencia nacional. Por este motivo, proponemos la eliminación del inciso 3) del artículo 21.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señora presidenta: voy a proponer modificaciones a los incisos 7), 9) y 10) del artículo en tratamiento, en los que advertimos una suerte autorregulación.

El inciso 7) señala: "Emitir los marcos regulatorios...". En este sentido, propongo cambiar la palabra "emitir" por la de "proponer", con lo cual el inciso quedaría redactado de la siguiente manera: "Proponer los marcos regulatorios de las actividades vinculadas al sistema de seguridad aeroportuaria que puedan ser prestadas por sujetos de derecho privado, y las sanciones pecuniarias a ser aplicadas en caso de infracción a los mismos."

El inciso 9), que establece: "determinar y percibir aranceles por la habilitación...", proponemos que quede redactado de la siguiente manera: "Percibir los aranceles por la habilitación del uso de bins, la prestación de servicios y el desarrollo de actividades por parte de personas vinculadas a la seguridad aeroportuaria para su utilización, prestación o actuación, respectivamente, que se determine en el ámbito de su competencia."

Por último, sugerimos que el inciso 10) exprese: "Proponer el dictado y ejercer la regulación del servicio de prestaciones adicionales, facultándose al Director Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria a dictar normas complementarias en la materia, el que no podrá afectar el normal cumplimiento de las misiones y funciones de la Institución."

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo.- Señora presidenta: las modificaciones que acaba de plantear la señora diputada preopinante son razonables, pero en la última propuesta, en lugar de "ejercer la regulación", tendría que decir "ejecutar la regulación".

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señora presidenta: en realidad lo que hace la policía es ejercer la regulación. Por eso, pretendemos que haya una autoridad superior que permita que la policía sea la que ejerza la regulación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- ¿La comisión acepta las modificaciones propuestas?

Sr. Dellepiane.- Señora presidenta: mantenemos la redacción original de los incisos 2) y 3), y aceptamos la modificación de los incisos 7), 9) y 10), de acuerdo con lo propuesto por la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Con las modificaciones propuesta y aceptadas por la comisión se va a votar el artículo 21.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Como no hay oradores anotados para hacer uso de la palabra en los artículos contenidos en los capítulos IV, V y VI, si hay asentimiento votaríamos en un solo acto los artículos 22 a 59, inclusive.

- Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Se procederá en la forma indicada.

Se va a votar los artículos 22 a 59, contenidos en los capítulos IV, V y VI del título II.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- En consideración el título II, capítulo VII, que comprende los artículos 60 a 71.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González.- Señora presidenta: conforme lo conversado con el presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, en el artículo 69, que se refiere al sistema jubilatorio, se ha deslizado un error. El mencionado artículo dice textualmente: "Serán de aplicación subsidiaria, y en cuanto no se opongan al presente régimen previsional, las disposiciones contenidas en la ley 24.241". Esto se contradice con el siguiente artículo que establece que los beneficios serán liquidados y abonados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.

En consecuencia, la propuesta del ARI es que en lugar de decir: "...ley 24.241..." diga: "...ley 21.965...", que es la ley de Caja de Retiros y Jubilaciones de la Policía Federal.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dellepiane.- Señora presidenta: la señora diputada González tiene razón, por lo cual aceptamos su observación y le agradecemos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Con la modificación propuesta, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- En consideración el título II, capítulo VIII, que comprende los artículos 72 a 84.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- En consideración el título III, que comprende los artículos 85 a 104.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño.- Señora presidenta: quiero plantear una cuestión de forma vinculada con el artículo 91. El primer párrafo del citado artículo, por el que se deroga la ley 21.521, está invertido en el orden. Por lo tanto, vamos a proponer que el artículo 91 quede redactado de la siguiente manera: "Las misiones y funciones asignadas por la ley 21.521 a la Policía Aeronáutica Nacional y que no hayan sido asignadas por la presente Ley a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, serán ejercidas por la Fuerza Aérea Argentina. En tal sentido, queda como responsabilidad de dicha fuerza todo lo atinente, a la vigilancia y control del espacio aéreo en materia de defensa nacional.

"Derógase la ley N° 21.521 y toda otra norma de carácter público, reservado, secreto, publicada o no publicada que se oponga a la presente Ley".

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dellepiane.- Señora presidenta: aceptamos la modificación sugerida por la señora diputada Camaño.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Con la modificación propuesta, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El artículo 105 es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Queda sancionado el proyecto de ley.

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, la Presidencia autorizará las inserciones solicitadas por los señores diputados.

- Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja).- Habiendo concluido íntegramente el plan de labor, queda levantada la sesión.

- Es la hora 21 y 57.